



**CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 15 DE MARZO 31 DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE TRABAJO,
Y JORNADA LABORAL FLEXIBLE EN LA
CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA QUINDÍO
DESDE EL LUNES 3 DE ABRIL DE 2023 EN ADELANTE Y HASTA NUEVA
DIRECTRIZ"**

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los estatutos, el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, el literal G del artículo 61, y el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Director de la Corporación de Cultura y turismo como jefe de la entidad dirigir las actividades administrativas de conformidad con el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia.

Que según lo dispuesto en el artículo 61, literal G de la ley 489 de 1998, corresponde a los directores de las entidades el Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia;

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del decreto 1042 de 1978 y lo conceptuado sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la entidad está facultado para adecuar la jornada laboral de acuerdo a las necesidades institucionales, para lo cual establecerá los horarios dentro de los que prestaran servicios, siempre y cuando respete una jornada de 44 horas semanales.

Que con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio, Y PERMITIR QUE LAS FAMILIAS SE REUNAN Y COMPARTAN EN TORNO A LAS CELEBRACIONES DE LA SEMANA MAYOR, ASI MISMO, PARA promover el desarrollo integral de las familias de nuestros funcionarios y contratista, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia ha decidido establecer un horario de trabajo y jornada laboral flexible desde el día 3 de abril de 2023,

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: horario de trabajo flexible en semana santa: establecer desde la fecha del 3 de abril de 2023 el horario de trabajo transitorio para los servidores públicos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia así:

El 3 y 4 de abril horario desde las 7.30a.m en jornada continúa hasta las 5:30 p.m. y el miércoles 5 de abril no habrá jornada laboral.



**CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 15 DE MARZO 31 DE 2023**

ARTÍCULO SEGUNDO horario de trabajo transitorio: establecer desde la fecha del lunes 10 de abril de 2023 el horario de trabajo para los servidores públicos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia así:

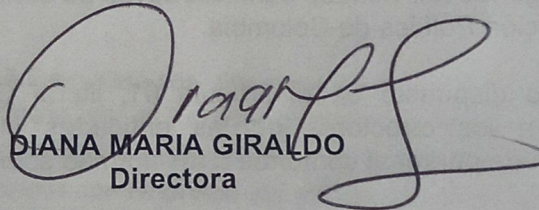
Lunes a jueves de 7:30am a 12:30 meridiano y de 2 de la tarde a las 5.30 de la tarde.

ARTÍCULO TERCERO: horario de atención al público para los días 3 y 4 de abril será: de 8:00 am a 12:00 meridiano.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Armenia a los (31) días del mes de Marzo de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA GIRALDO
Directora